

Monterrey, Nuevo León, a 16-dieciséis de julio de 2010-dos mil diez.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **045/2010** formado en razón de la promoción recibida en la oficialía de partes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 24-veinticuatro de junio del año en curso, presentada por la **C. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES**, Magistrada de la Sala Superior y Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en el cual informó a esta Comisión que la **C. KARLA TORRES GÓMEZ**, acudió ante dicha autoridad vía INFOMEX Nuevo León, para aparentemente inconformarse de la respuesta del sujeto obligado, y toda vez que por auto de fecha 25-veinticinco de junio del presente año, se previno a la **C. KARLA TORRES GÓMEZ**, para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que surtiera efectos la notificación respectiva, precisara si era su intención de interponer un procedimiento de inconformidad, y en caso afirmativo, ajustarse a los lineamientos establecidos en el artículo 129 de la Ley de la materia, apercibida que de no hacerlo así, se tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 30-treinta de junio del año actual, la **C. KARLA TORRES GÓMEZ**, fue notificada mediante correo electrónico del proveído mencionado en el párrafo anterior, por tanto, la particular disponía hasta el 12-doce de julio del presente año, para realizar lo conducente ante esta Comisión, descontándose los días 01-uno, 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco, 10-diez y 11-once de julio, todos del año en curso, el día 05-cinco de julio, por haber sido el día en que surtió efectos la notificación; los días 01-uno y 02-dos del mes y año en curso, por haberse declarado inhábiles por acuerdo del Pleno de esta Comisión; en tanto que los demás días se consideran inhábiles por haber sido sábados y domingos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 49 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Por lo tanto, al no haber desahogado la **C. KARLA TORRES GÓMEZ**, la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, éste organismo colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento de mérito, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, **se tiene por no presentando** el procedimiento de inconformidad, ante esta Comisión, concluyendo en consecuencia la intervención de esta misma.

Finalmente, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente proveído a la C. KARLA TORRES GÓMEZ.

Notifíquese por correo electrónico a la particular.- Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Sergio Antonio Moncayo González, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.

JGE